

Chivilcoy, 21 de febrero de 2025.-

Visto la solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social por la cual requiere mediante expediente administrativo del rubro, se disponga el pago destinado a los gastos ocasionados por los talleres enmarcados en el Plan Municipal de Actividades Barriales; y

Considerando lo informado por la Secretaría de Hacienda.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese la suma de \$320.000 (pesos trescientos veinte mil) para abonar a los talleristas y coordinadores que realizan diferentes actividades en CIC Barrio Sur, CIC FO.NA.VI., CIC Moquehua, Hogar de Ancianos San José Chivilcoy, SUM barrio 25 de Mayo, Sum barrio Cielos del Sur, Sum barrio Los Arces, Delegación Ayarza, Hogar de abrigo (niños) Chivilcoy, Dirección de Discapacidad, Programa Envión. Dichas actividades están enmarcadas en el Plan Municipal de Actividades Barriales, según anexo adjunto.

Artículo 2º: Responsabilizase al Secretario de Gobierno Sr. Ezequiel Pinotti, por la rendición de cuentas del importe mencionado anteriormente, suma que será imputada a la Partida 1110117000 Secretaria de Desarrollo Social 52.00.00 Plan Municipal de Actividades Barriales, 5.1.3.0 Becas, 110-Tesoro Municipal.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, tome nota quien corresponda dése al R.O., archívese.

DECRETO N.º276

EDL/mvb